

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE GRANCO DE PORTES DOS
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

y NOTICIAS,

Del lunes 19 de

octubre de 1840.



ANUNCIOS DEL DIA.

San Pedro de Alcántara Confesor y Fundador.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

AFECIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Seb.
18	7 mañana.	13	6 32 p	8 N. N. O. cob.	Sole + 6 h. y 33 m. mañ.
id.	1 tarde.	15	6 32	9 S. S. O. nubecillas.	
id.	10 noche.	13	2 32	8 S. O. sereno.	Se pone + 5 h. y 27 m. tar.

Servicio de la plaza para el 19 de octubre de 1840.

Gefe de día, D. Eulogio Lloret comandante graduado teniente de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, 1.º ligero y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Baileh. = Hospital y provisiones, 1.º ligero. = Paja y pienso, D. Antonio Gizon capitán graduado de comandante del 4.º de línea. = Teatro, 1.º ligero. = Patrullas, Guardia Real y caballería 7.º ligero = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

VARIETADES.

CAUS. DE LUIS BONAPARTE Y CONSORTES, POR REBELION A MANO ARMADA CONTRA EL GOBIERNO DE FRANCIA.

A su tiempo participamos que el príncipe Luis Napoleon con algunos

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

El aplaudido baile pantomímico nuevo en 3 actos, *La Lámpara maravillosa*; por Mr. Bartolomin, concluyendo con el segundo acto de la ópera, *Elena da Feltre*. = Entrada á 4 rs. A las siete.

LICEO.

La muy aplaudida comedia de magia en 4 actos, *La Estrella de oro*: A las siete.

compañeros había desembarcado en Boloña é intentado seducir á sus habitantes y á los soldados de la guarnicion, para que le apoyaran en la loca empresa de destruir la monarquía y las instituciones de la Francia.

Desparramó dinero, publicó proclamas, espidió decretos, en fin dió todos los pasos ridiculos que son de uso y costumbre entre los pretendientes de coronas. Pero eso no libertó al sobrino de Napoleon de caer en manos de las autoridades de Boloña. Inmediatamente comenzaron los procedimientos judiciales, y el 28 de setiembre se ha dado principio á la vista de causa en el tribunal de los pares, en los términos siguientes:

„Algunos instantes antes de abrirse la sesion van llegando gentes, aunque en corto número: en todas partes se han doblado las guardias, y hay centinelas á cinco ó seis pasos de distancia al rededor del jardin, y en el patio interior del palacio 300 hombres de la guardia nacional y municipal, y de la tropa de linea.

El salon del tribunal es el que sirvió en el último proceso de mayo, y está dispuesto del mismo modo, aunque adornado mas ricamente. A las doce y cuarto entran los acusados: las miradas se fijan desde luego en Luis Napoleon, que llama la atencion y escita las simpatias de los concurrentes. La estatura del principe es mediana: su cara pálida y algo flaca: su continente firme y decidido: el pelo negro, largo el bigote: va vestido de negro, y al lado izquierdo del pecho lleva las grandes cruces de la legion de honor y de los principes de la familia real.

El señor Beraryer entra con el principe su defendido por la puerta de los acusados, que se colocan por el orden siguiente: Montholon, Voisin, de Mesonan, Parquin, Bouffet Montauban, Lombard, Fialin de Persigny, Forestier, Bataille, Aladenize, Laborde, Desjardins, Conneau, Ornano, Galvani, Dalmbert, Orsi y Bure.

La fisonomia del general Montholon es triste y severa al mismo tiempo: el coronel Voisin tiene el brazo vendado: los demas acusados no ofrecen nada de notable: la mayor parte de ellos llevan alguna condecoracion, y casi todos bigotes.

A las doce y media llegan los pares, y pasa la lista por orden del presidente resultan 159 presentes; entre los que no se halla el duque de Orleans.

El *Presidente*: Primer acusado, levántese V.: ¿que edad tiene V.? ¿cual es el lugar de su naturaleza y de su residencia?

El *principe Luis Napoleon*: Carlos Luis Napoleon Bonaparte, principe frances desterrado, de edad de 32 años, natural de Paris, residente en Londres.

Los otros acusados declaran que se llaman:

Montholon (Carlos Tristan), de 58 años, mariscal de campo en cuartel, natural de Paris, residente últimamente en Inglaterra.

Moisin (Juan Bautista), de 60 años, coronel de caballeria retirado, natural de Dieppe residente en Tarbes (Pirineos altos).

De Mesonan (Severino Luis), de 57 años, comandante de escuadron de estado mayor, natural de Quimper (Finisterre), residente en Paris.

Parquin (Dionisio Carlos), de 53 años, ayudante de campo del principe Luis, residente en Londres.

Bouffet Montauban (Hipólito Francisco), de 46 años, coronel que ha sido al servicio de Colombia, general de los voluntarios parisienses en 1830 y 1831

natural de Verneuil y residente en Richmond Green, cerca de Londres.

Lombard (Julio Bartolomé), de 31 años, oficial de ordenanza del príncipe Luis, natural de Temillac (Gironde), residente de ordinario en París.

Fialin de Persigny (Juan Gilberto Victor), de 30 años, al servicio del príncipe, natural de Saint Germain L'Espinasse.

Ornano (Napoleon), de 34 años, ex-oficial del 3.º de dragones, natural de Ayaccio, residente en Londres.

Galvani (Mateo), de 54 años, sub-intendente militar reformado, natural de Santa Lucia (Córcega), y residente en el mismo punto.

Dalmbert (Alfredo), de 27 años, secretario íntimo del príncipe, natural de Nancy residente en Londres.

Ocsi (José), de 32 años negociante, natural de Florencia, residente en Londres.

Bure (Pedro Juan Francisco), de 33 años, empleado de comercio, natural de París y últimamente residente en Londres.

El presidente recuerda á los defensores una disposicion del código criminal, que los obliga á no decir nada contra su conciencia y á conformarse en un todo con el juramento prestado.

El escribano lee despues la providencia de 16 de setiembre, por la que el tribunal se declara competente, y el acta de acusacion. Esta lectura dura dos horas.

A las tres y cuarto empieza el interrogatorio del príncipe Luis Napoleon.

El presidente: Príncipe Luis Napoleon Bonaparte, es V. acusado de haber desembarcado en la costa de Boloña con un número bastante considerable de personas en la noche del 5 al 6 de agosto, y de haber intentado cambiar la forma de gobierno establecido por la carta de 1830.

El príncipe Luis Napoleon: Antes de responder á las preguntas del Sr. Presidente, desearia hacer algunas observaciones al tribunal.

El Presidente; Puede V. hablar.

El Príncipe lee este discurso.

«Por la primera vez de mi vida puedo al fin levantar la voz en Francia, y hablar libremente á franceses.

A pesar de las guardias que me rodean, á pesar de las acusaciones que acabo de oir, lleno yo de los recuerdos de mi infancia, hallándome en el recinto de este senado, en medio de vosotros á quienes conozco, señores, no puedo creer que tenga yo aquí esperanza de justificarme, ni que podais ser mis jueces. Oféceseme una ocasion solemne de esplicar á mis conciudadanos mi conducta, mis intenciones, mis proyectos, lo que pienso, lo que quiero.

Sin orgullo como sin debilidad, si recuerdo los derechos que la nacion depositó en manos de mi familia, unicamente es por esplicar los deberes que aquellos derechos nos han impuesto á todos.

Hace 50 años que el principio de la soberanía del pueblo se consagró en Francia por la revolucion mas poderosa que se ha hecho en el mundo: nunca se ha proclamado tan solemnemente la voluntad nacional ni se ha comprobado jamas con votos tan numerosos y tan libres como cuando se adoptaron las constituciones del imperio.

La nacion no ha revocado jamas aquel grande acto de su soberanía y el Emperador lo dijo. «Cuanto se ha hecho sin ella es ilegítimo.»

Por eso no creais que dejándome llevar de los movimientos de una ambicion personal he querido ensayar en Francia una restauracion imperial á pesar de la nacion. Con mas altas lecciones me he formado, y bajo mas nobles ejemplos he vivido.

Soy hijo de un padre que bajó del trono sin sentimiento el dia en que juzgó que no podia conciliar con los intereses de la Francia los del pueblo que habia sido llamado á gobernar.

El emperador mi tio quiso mas abdicar el imperio que aceptar por medio de tratados las fronteras reducidas que debian esponer á la Francia á sufrir los desprecios y las amenazas, á que se atreven hoy los estrangeros. Ni un dia he olvidado tales documentos. La proscripcion inmerecida y cruel que por espacio de 25 años ha arrastrado mi vida desde las gradas del trono en que nací hasta la prision de donde salgo ahora, no ha podido irritar ni fatigar mi corazon, ni ha podido un solo dia bacerme extraño á la dignidad, á la gloria á los derechos y á los intereses de la Francia. Mi conducta y mi conviccion se esplican.

Quando en 1830 reconquistó el pueblo su soberanía, creí que el dia siguiente de la conquista seria leal como la conquista misma y que se habia fijado para siempre el destino de la Francia; pero el pais ha tenido la triste experiencia de los diez últimos años. He creído que el voto de cuatro millones de ciudadanos que habia elevado á mi familia nos imponia á lo menos el deber de apelar á la nacion, y consultar su voluntad: he creído tambien que si en el seno del Congreso nacional que yo queria convocar, podian oirse algunas pretensiones, tendria derecho de evitar los recuerdos brillantes del imperio, de hablar del hermano mayor del emperador, de ese hombre virtuoso, que antes que yo es su digno heredero, y de poner en frente de la Francia hoy debilitada, de quien se hace mencion en el congreso de los reyes, la Francia de entonces tan fuerte en lo interior tan poderosa y respetada en lo esterior. La Francia hubiera respondido República ó anarquía, imperio ó reinado. De su libre decision depende el fin de nuestros males, el término de nuestras discusiones.

En cuanto á mi empresa repito que no he tenido cómplices. Yo solo lo he resuelto todo: nadie ha sabido anticipadamente mis planes, ni mis recursos ni mis esperanzas. Si soy culpable respecto de alguno, es respecto de mis amigos solos. Sin embargo no me acusen de haber abusado ligeramente de una decision y de un valor como el suyo. Conocerán los motivos de honor y de prudencia que no me permiten revelarles cuantas y cuan poderosas razones tenia yo para esperar un éxito feliz.

Una palabra, no mas, señores: yo represento delante de vosotros un principio, una causa, una derrota. El principio es la soberanía del pueblo: la causa la del imperio, la derrota Waterloo. El principio le habeis reconocido: la causa la habeis servido: la derrota habeis querido vengarla. No, no hay desacuerdo entre vosotros y mi, y no quiero creer que esté yo destinado á sufrir el castigo de las deserciones de pto.

„Como representante de una causa política no puedo aceptar una jurisdiccion política para que juzgue mi voluntad y mis actos. Vuestras formas no engañan á nadie. En la pugna que comienza no hay mas que un vencedor y vencido. Si sois los hombres del vencedor, no tengo que esperar justicia de vosotros, y generosidad no la quiero.

El Presidente: No creo que esta esposicion sea favorable al fondo de la causa de V.: pudiera V. haber buscado otros medios de justificacion. Voy ahora á tomarle á V. su declaracion. Se le acusa á V. de haber desembarcado en la costa de Boloña con un número muy considerable de personas en la noche del 5 al 6 de agosto, y de haber intentado cambiar la forma de gobierno. Sin duda tenia V. cómplices é inteligencias en Boloña, supuesto que eligió V. aquel punto para desembarcar.

El Príncipe: Haré observar al señor presidente que ya he respondido á esta pregunta; y declaro que me refiero á lo que dije en mi primera declaracion.

El Presidente: Pero no por eso dejaré de tener que repetir las preguntas que se hicieron á V.: puede V. variar en las respuestas.

El príncipe: No señor, no lo creo: repito que me refiero á lo dicho. He confesado los hechos de que se me acusa, y no podria menos de coafesarlos de nuevo; no tendria que responder á las preguntas que V. pudiera hacerme.

Pregunta: V. dijo en sus anteriores declaraciones que hablaria delante del tribunal.

Respuesta: Nada tengo que añadir.

P. El capitan y tripulacion del paquebot que trajo á V. á Boloña, ¿sabian las intenciones de V. antes de su partida?

R. No responderé.

P. ¿Quiere V. repetir las circunstancias de su salida de Lóndres, y de su llegada á Boloña.

R. Creo que me he explicado ya antes, señor presidente.

En su declaracion ante el señor presidente se habia espresado asi: «Yo sali de Londres el 4 á las tres de la tarde en direccion á Gravesend, y habiendo experimentado alguna detencion porque no pude pasar la barra, anduve bordeando todo el dia 5; lo que fue causa de que no llegase á Wimereux hasta el 6 en vez del 5 como deseaba. En Wimereux desembarqué mi comitiva.»

P. ¿De quién se componia la comitiva de V.? — *R.* — De personas de mi familia.

P. ¿No iba Bataille en el paquebot? — *R.* No.

P. ¿Sabia el dia del desembarco de V.? — *R.* Nada tengo que responder. No quiero trocar el papel de acusado por el de acusador.

(Se continuará.)

Acaba de inventarse en Paris una especie de carruage que por medio de un mecanismo muy ingenioso evita al cochero la molestia de tener que bajar de su asiento ó al lacayo apearse de la trasera para abrir la portezuela del coche, pues que tocando un resorte que hay en lo interior del coche se abre la portezuela y al mismo tiempo baja el estribo hasta un pie del suelo, volviéndose á cerrar por si mismo á medida que se cierra la portezuela. Tambien se han inventado unas ruedas que girando sobre un eje hecha á propósito, dan la medida del terreno que se ha recorrido.

NUEVA INVENCION PARA EL EMPEDRADO DE LAS CALLES.

Hace algunos meses. que la calle de Lóndres, llamada Oxford-Street: que

es una de las mas frecuentadas de aquella populosa capital, fue apisonada del modo siguiente. Cortáronse estacas de encina de unos dos pies de largo y cuyos dos extremos presentaba una superficie de unas cinco pulgadas cuadradas: estas estacas se colocaron perpendicularmente sobre una capa de cal y arena y en seguida se echó encima otra capa de lo mismo hasta que rellenó todos los intersticios de la superficie superior, la cual presentó en toda la calle un plano perfectamente horizontal. Desde que se hizo esta obra se calcula que habrán pasado por aquella calle mas de 70,000 carruages que pesaban unos 40 quintales unos con otros, y mas de 12,00 caballos, sin que hasta ahora se haya deteriorado el piso en lo mas mínimo. La rotacion es tan suave en aquella calle como en los caminos de hierro, de modo que un solo caballo puede tirar con facilidad de un carro que apenas podrian mover cuatro caballos en un piso de arena ó de pedernal. El paso de los coches por aquel piso no hace el menor ruido.

Acaba de estrenarse en el teatro de la Grande Opera de Paris un baile pantomimico en 3 actos y ocho cuadros, titulado, *Le Diable Amoureux*, del cual hacen grandes elogios todos los periódicos de aquella capital por la riqueza de los trages, la propiedad y buen gusto de las decoraciones y la magnificencia y aparato con que se representan una multitud de escenas infernales y de transformaciones mágicas que sorprenden á los espectadores. Hace ya mucho tiempo que la grande opera de Paris es el primer teatro del mundo en cuanto al lujo y magnificencia de sus representaciones.

El día 8 de setiembre se ejecutó por primera vez en el teatro de Luca la ópera titulada *Giovanni da Procida*, cuya música y libreto han sido ambos compuestos por el principe José Ponietowsky. Esta ópera tuvo el éxito mas feliz, y el autor fué llamado y aplaudido 14 veces con el mayor entusiasmo.

Cartas de la bahia de las islas de Nueva Zelanda; con fecha de 25 de mayo, anuncian que el gobernador Hodson ha declarado todas las islas de la Nueva Zelanda, territorio ingles sometido á la autoridad de la Reina de Inglaterra. El gobernador se disponia á enviar á su secretario con un magistrado y treinta soldados á la ciudad principal, á la que ha dado S. E. el nombre Durham. Los colonos del puerto Nicholson parecen muy felices. La proclama del capitán Hodson anuncia que en virtud de un tratado entre él y todos los jefes de las tribus de la Nueva Zelanda; pertenece á la reina de la Gran-Bretaña de una manera absoluta y sin reserva alguna la soberania íntegra de la isla septentrional de la Nueva Zelanda; los mismos derechos van á establecerse sobre las islas meridionales de las mismas regiones.

Ciudad Real 6 de octubre.

Junta de gobierno de esta provincia.

Manchegos. Todos los pueblos civilizados del mundo, desde el caduco Egipto hasta la moderna época, han consagrado á sus compatriotas ilustres, monumentos que trasmitan á la posteridad el esplendor y gloria de sus virtudes. España, admiradora de las inclitas hazañas que eternizarán el nombre del general Espartero, nuestro invicto paisano, labra en la actualidad la co-

rona de siempre viva que honrará su frente y su sepulcro, cundiendo entre las provincias con el mas vivo entusiasmo la emulacion ardiente por ceñir las sienes del libertador. La Mancha, cuna del grande ciudadano ídolo de la nacion, para quien y por quien han reconquistado la libertad y afianzado el trono de Isabel II, derramando su sangre en mil combates ha sido acaso la primera que saludándole con inefable gozo, concibió el pensamiento de inmortalizar al salvador de la patria; pero estéril en recursos, victima de la miseria y postracion á que la redujera una guerra devastadora, renunció por entonces á tan grato proyecto: sin embargo, en 1839 una seccion de paisanos promovió en Madrid la fundicion de una medalla en honor del esclarecido caudillo. Ahora debemos presentar á sus relevantes méritos un homenaje que lleve á la posteridad el afecto familiar y las simpatias políticas que á él nos unen. Las célebres y maravillosas estatuas del Jupiter Olimpico y del coloso de Rodas, nos parecen poco á sus timbres guerreros y políticos porque somos opulentos en amor á las virtudes cívicas enlazadas á su augusto renombre. Espartero está sentado ya en el templo de la Fama, rodeado de magestad, incensado y bendecido por los pueblos. Erijámosle nosotros un altar, y erijámosle nosotros solos; porque aunque es propiedad de la nacion, pertenece mas á los manchegos que le vimos nacer en este suelo, favorecido con tan preciosa joya; altar que cubriremos con sencillo y pobre manto, tegido con nuestras manos cariñosas, ya que no podamos hacerlo con esplendentes tisúes bordados de oro y esmaltados de rica pedreria; y que nuestros nietos al acercarse un día á su muda, aunque espresiva imágen, se llenen de orgullo, gritando al mismo tiempo enternecidos. „La espada de nuestro heróico paisano conquistó para siempre la libertad castellana y el trono constitucional de Isabel II, que los tiranos querian arrebatarlos.“

Poseida de estos sentimientos la Junta de Gobierno de esta provincia, que os haria la mayor injuria no creyéndoseos perfectamente identificados con ella, ha acordado en sesion de hoy, con asistencia del Sr. gefe político.

1.º Abrir una suscripcion voluntaria desde 2 á 10 reales, por medio de acciones que pueden reproducirse.

2.º Ponerla á cargo de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, asociados de los señores comandantes de la M. N. y curas párrocos de los mismos, para que la promuevan con todo el celo y patriotismo dignos de la sublimidad del objeto; debiendo depositar las cantidades que reciban en la acreditada casa de comercio de D. José Sotero Martinez, vecino de esta ciudad.

3.º Establecer en la misma una junta directiva para la ejecucion del proyecto, que anunciará á la provincia lo que adelante sobre el particular, la clase, coste y diseño del monumento que ha de levantarse, segun los ingresos y probabilidades con que cuente, y publicará los nombres de los suscritores á tan recomendable empresa; componiéndose aquella de los señores D. Manuel Monedero, gefe político de esta provincia, de una persona elegida por la municipalidad de Granátala, pueblo del insigne Conde-re-Duque, y de D. José Sotero Martinez.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Navarra.—Excmo. Sr.;

Decidida esta provincia, como las demas de España, á secundar el patriótico pronunciamiento de esta capital, acaba de crear ó instalar una Junta provisional de Gobierno, para que poniéndose de acuerdo con V. E. siga el camino que exijan las circunstancias, á fin de consolidar para siempre sobre bases indestructibles el gobierno constitucional poniendo al Trono á cubierto de las insidiosas asechanzas con que la falacia y la intriga de los enemigos de la libertad, de la independencia y de la gloria nacional, lo conducian traidoramente por el camino del oprobio.

Esta Junta, compuesta del Excmo. Sr. D. Felipe Rivero, general en jefe Presidente; de dos diputados provinciales; otros dos individuos del ayuntamiento de esta capital, y de dos habitantes de ella de conocido patriotismo ofrece á V. E. todos sus desvelos para arribar al grandioso objeto á que los buenos españoles amantes de la libertad aspiran, bajo cuyo concepto espera se servirá V. E. comunicarla cuanto pueda conducir al fin á que únicamente dedica sus tareas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 2 de octubre de 1840.== La Junta provisional de Gobierno de la provincia de Navarra.==Angel Rodríguez de Ciria, Vice-presidente.==Jose Maria del Notario.==Lorenzo Mutilúa.==Atanasio Martinez de Ubago.==Luis Iñarra, vocal secretario.==Excmo. Junta provisional de Gobierno de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.==Excmo. Sr.: Despues de los sucesos del 16 del próximo pasado, que tuvo este ayuntamiento el honor de poner en conocimiento de V. E., eran grandes los deseos que se manifestaban en la Milicia Nacional y en otras clases beneméritas de la poblacion de llevar á cabo la obra comenzada, completándose el pronunciamiento como se ha hecho en casi todas las demas poovincias de la nacion. Por fin, el dia 2 del corriente, despues de haber pasado la mayor parte de la noche anterior en sesion extraordinaria discutiendo la manera de satisfacer el voto público se reunió á las nueve de su mañana la corporacion con los gefes y oficiales de la citada Milicia; y prévia una séria discusion, se determinó de comun acuerdo proceder al nombramiento de una Junta provisional de Gobierno, compuesta de siete individuos, y la eleccion recayó en los siguientes:

El Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, Presidente.

D. Angel Rodriguez de Ciria.

D. José Maria Notario.

D. Lorenzo Mutilúa.

D. Atanasio Martinez de Ubago.

D. Benito Rodriguez de Arellano.

D. Luis Iñarra vocales.

Inmediatamente fueron convocados los nombrados que se hallaban en esta ciudad, oficiando á los de afuera para que se presentaran, como se hizo igualmente al Excmo. Sr. virey y general en jefe de este ejército, que habia salido pocos dias antes por asuntos del servicio nacional, y sin perjuicio se dió posesion á los primeros, quedando en el acto instalada la Junta y en ejercicio de sus funciones.

Publicado el nombramiento por la ciudad fue extraordinario el júbilo de los habitantes y de las bizarras tropas de su guarnicion, victoreando á la Cons-

titudin, à la Reina doña Isabel II y los demas objetos predilectos de los españoles sin alterarse el orden ni un solo instante.

Todos los que componen la citada Junta son bien conocidos en el país por su patriotismo, probidad y amor à las instituciones liberales, y el ayuntamiento se vanagloria de que sabrán corresponder dignamente à la muestra de ilimitada confianza que han merecido, coadyuvando con todas sus fuerzas al mas fácil y completo logro de los importantes objetos que V. E. y todas las demas Juntas de España se proponen, siguiendo en esto la voluntad de la nación.

Dios guarde à V. E. muchos años. Pamplona 4 de octubre de 1840.—
El ayuntamiento de la ciudad de Pamplona.—Luis Sagasti; presidente.—Pablo Ilarregui, secretario.—Excma. Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

El ayuntamiento de la ciudad de Pamplona à sus vecinos y habitantes. —El grandioso pronunciamiento de la nación para salvar la nave del Estado del naufragio que la iba à estrellar, no podia menos de encontrar eco en el patriotismo de la autoridad superior popular, en el de vuestro ayuntamiento, en el de la benemérita Milicia ciudadana y en el de todos aquellos que sienten en su pecho el fuego sagrado de la patria, y el deseo de conservar ilessas las instituciones que nos rigen.

Asi, pues, queriendo llevar à cabo la obra comenzada el 16 del próximo pasado, y deseosa de poner término à la agitacion y ansiedad del público, ha acordado este dia el ayuntamiento, en union con los gefes y oficiales de dicha Milicia, nombrar una Junta provisional de Gobierno para que entienda en todo lo necesario de su instituto, compuesta de las personas siguientes:

El Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, presidente.

D. Angel Rodriguez de Ciria.

D. José Maria Notario.

D. Lorenzo Mutilúa.

D. Atanasio Martinez de Ubago.

D. Benito Rodriguez de Arellano.

D. Luis Iñarra, vocales.

El patriotismo y entereza de tan dignos ciudadanos justifican desde ahora el acierto de su nombramiento, y son una prenda segura para todos de que sus providencias llevarán el sello de la sensatez, y afianzarán el sosiego y tranquilidad comun, que es el principal objeto de vuestro ayuntamiento.

Casas consistoriales de Pamplona à 2 de octubre de 1840. — Luis Sagasti, presidente. — Francisco Amatriain. — Angel Rodriguez de Ciria. — Atanasio Unzu. — Pedro Miguel Muguerza. — Joaquin Echarri. — Faustino Gorriz. — Luis Iñarra. — Saturnino Lizarraga, — José Garde. — Juan Sarasa. — Pablo Ilarregui, secretario.

Madrid 8 de octubre.

Del Mentor, periódico de instruccion pública que desde 1.º de setiembre se publica en esta corte, tomamos el siguiente articulo.

“Con el placer mas dulce participamos à nuestros lectores el hecho que se sigue por la honra que de él ha recibido la profesion penosa quanto noble de la enseñanza.

“Entre los comisionados por las varias corporaciones científicas, literarias é industriales invitadas para recibir al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, fue uno el Ilustrísimo señor D. José Mariano Vallejo, por la sociedad económica matritense.

“Concluida la ceremonia en la puerta de Alcalá, se dirigió este benemérito profesor á la Panadería con el fin de saludar al invicto general. Despues que desfiló la tropa delante del balcon donde se habia colocado S. E. se le presentó el Sr. Vallejo, quien reconocido al instante tuvo la honra de ser estrechado entre los brazos del vencedor ilustre de Luchana.

“Cordial y complacidamente manifestó el señor Duque que le hallaba todavia vigoroso, rejuvenecido, á lo que el señor Vallejo con aquella espression de honradez que le es propia, contestó: Escelentísimo Señor: “Si mi semblante no se resiente en este momento de los muchos trabajos ó infortunios que me han cercado desde que no nos hemos visto, es porque las satisficciones de este dia me han hecho olvidar las penalidades de veinte años.”

“El ilustre candillo conoció todo el valor de esta respuesta; le dispensó el tratamiento y manifestó al público que reconocia al señor Vallejo como *maestro suyo*, pues le habia examinado varias veces en la academia militar de la isla de Leon donde el pacificador de España hizo sus estudios. Con este motivo recordó el señor Vallejo las pruebas de talento, actividad y bizarría que habia desplegado el noble general desde la edad de 15 años: entre ellas refirió que casi todas las noches que salia de reten se adelantaba hasta la línea enemiga y traia leña, provisiones ó señales de haber estado en los puestos de las avanzadas francesas.”

“No se olvidó el celeberrimo Espartero de preguntar por otros individuos que habian sido catedráticos, dando pruebas de que aun conservaba en la memoria á cuantos en sus juveniles años habian preparado su corazon y su brazo á ser en algun dia un bizarro y humano candillo.”

Tenemos un placer en recordar el interesante periódico de que tomamos este artículo, tanto por su alto objeto y la necesidad que hay de él en nuestra patria como por el tino con que hasta ahora han caminado sus redactores. Creemos que no habrá un profesor amante y celoso de la instruccion que no tome parte en fomentar esta empresa por la que establecerán un medio seguro de comunicarse las ciencias y las necesidades de la educacion reclamando el lugar y distincion que merecen en la escala social.

Idem 9.

Teniendo que elegir el cabildo catedral de Málaga gobernador de aquella diócesis, ha nombrado al señor Sanchez Cuesta, caónigo electoral de la misma santa iglesia. El Eco del medio dia censura agriamente tal eleccion porque con ella dice que el cabildo ha reprobado del modo mas solemne el pronunciamiento de setiembre.

Valencia 16 de octubre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENISULA.

Circular.

La regencia provisional del Reino, con fecha de hoy, se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

„Constituidas las diputaciones provinciales con arreglo á la ley de 13 de setiembre de 1837, y á la Real orden de 6 de noviembre del mismo año, en

las cuales nada se estableció acerca de su duracion, renovacion y modo de verificarla; no habiendo ninguna otra disposicion legal vigente sobre este punto, puesto que las contenidas en la Constitucion de 1812 quedaron derogadas al publicarse en 18 de julio de 1837 la actual, y no pudieron entenderse reproducidas en el artículo 7.º de la citada de 13 de setiembre de 37, como quiera que en él solo se mandaban continuar observando las vigentes en aquel dia, en cuyo caso no se hallaban aquellas por haber sido derogadas con alguna anterioridad, instando la mayor parte de las diputaciones para su renovacion, y no perdiendo de vista el estado en que en muchas provincias se encuentran estas corporaciones á consecuencia de los últimos acontecimientos, la regencia provisional del Reino en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II se ha servido mandar, que se verifique la renovacion de las diputaciones provinciales en su totalidad conforme á las reglas siguientes:

1.^a Se procederá en todas las provincias del Reino á la renovacion y nombramiento de los individuos que han de componer las diputaciones provinciales, de modo que los nuevamente electos para estos cargos entren en posesion de ellos el dia 1.º de enero de 1841.

2.^a Los gefes politicos inmediatamente que reciban esta Real orden, convocarán las actuales diputaciones provinciales; si alguna de estas hubiese sido disuelta por la junta de Gobierno, á la que en su lugar se hubiese designado por ella, y en defecto de ambas se asociará un individuo de cada uno de los ayuntamientos de los pueblos cabeza de partido, y con el intendente se constituirá en diputacion para los efectos de esta ley solamente.

3.^a Constituida la diputacion, cualquiera que sea, se procederá á fijar en las puertas de las casas de ayuntamiento de los pueblos, las listas de los electores que en cada uno fueron calificados como tales para la última eleccion de Diputados á Córtes, lo cual deberá quedar ejecutado antes del 10 de noviembre próximo, permaneciendo espuestas al público durante 15 dias.

4.^a Las diputaciones señalarán previamente los distritos en que cada partido haya de subdividirse para facilitar la eleccion, consultando única y exclusivamente la comodidad de los electores; cuya designacion ademas de publicarse en el Boletín oficial de la provincia, se comunicará á los ayuntamientos cabeza de partido para que estos los trasmitan á los de los pueblos que lo formen, debiendo quedar todo esto realizado antes del 25 de noviembre.

5.^a Las reclamaciones por exclusion ó inclusion indebidas en las listas electorales se intentarán ante los ayuntamientos respectivos, quienes remitirán con su informe á las diputaciones provinciales, en los quince dias siguientes al 10 de noviembre, que terminará el 25 del mismo mes; y el 30 habrán de quedar todas decididas, cuidando las mismas diputaciones, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que el 6 de diciembre estén comunicadas las resoluciones á los ayuntamientos respectivos y por estos á los interesados.

6.^a El 10 de diciembre á las nueve de la mañana, el alcalde de la cabeza de partido ó distrito, y en los pueblos en que hubiese mas de uno, los demas alcaldes por su orden, auxiliados de dos electores, que designarán ellos mismos, procederán á constituir la mesa electoral, con arreglo á lo que se previene en la ley vigente para la eleccion de Diputados á Córtes, y sin mas variacion que la de emplearse exclusivamente en dicho nombramiento todo el dia 10 hasta las cuatro de la tarde.

7.^a En los días 11, 12, 13 y 14 siguientes, bajo la direccion de la mesa constituida, se verificará la eleccion, observándose las mismas reglas contenidas en la citada ley electoral.

8.^a El día 15 en presencia del ayuntamiento de la cabeza de partido, y concurriendo los que hayan compuesto la mesa ó mesas electorales, se verificará el escrutinio general, estendiéndose la correspondiente acta, de la cual se remitirá un ejemplar al que resulte nombrado, y otra al gefe político, quedando archivada la original en la secretaria del mismo ayuntamiento: en todas firmarán el alcalde presidente del acto y los que compongan las mesas.

9.^a Los nombrados no podrán excusarse á tomar posesion de sus cargos bajo ningun pretexto, sin perjuicio de que á la misma diputacion espongan las excepciones que puedan tener, la cual resolverá lo que crea justo, quedando al que se considere agraviado espedido el correspondiente recurso al Gobierno.

10. Queda sin efecto en todas sus partes la Real orden de 24 de octubre de 1839. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. Valencia 13 de octubre de 1840. = Victoria. = Ferrer. = Gomez. = Chacon. = Cortina. = Feias."

Lo que traslado á V. S. para su ejecucion y cumplimiento. Valencia 13 de octubre de 1840. = Manuel Cortina. = Sr. gefe político de.....

Ayer á las tres de la tarde se constituyó el Excmo. señor capitan general D. Antonio Seoane, con un piquete de caballeria, en la fonda de las Diligencias, por haber recibido aviso de que á la misma posada habia llegado el ex-ministro Sanmillan, con otro personaje de la misma jaez; pero enterado S. E. de que al pasar la barca del Rey habian sido presos y conducidos á Alcira se retiró á su alojamiento.

(Cons.)

Administracion de aduanas de la provincia de Valencia.—De órden de la regencia provisional de gobierno, todos los comerciantes que tengan géneros por despachar en los almacenes de esta aduana, ó bacalao en los suyos respectivos con intervencion de la Hacienda, se presentarán en el día de mañana en el almacén del Temple á verificar aquel para el adeudo correspondiente.

Asimismo los que tengan hojas por pagar lo harán indispensablemente en dicho día, presentándolas en esta administracion así que lo ejecuten.

Lo que se avisa al comercio para su conocimiento. Valencia 15 de octubre de 1840.—P. O.—Joaquin Revert.

BARCELONA.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Barcelona.

La Junta ha recibido del ayuntamiento constitucional de S. Ginés de Vilasar la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: Cuando el ayuntamiento de la heroica villa de Madrid dió el primer grito de alarma porque vió que despues de tantos desengaños habia la Regente entregádose otra vez á los consejos de aquellos hombres que habian pisoteado los derechos del pueblo, que con despreciables sutilezas habian faltado á la fe de sus juramentos, y que han sido siempre enemigos irreconciliables de cuantos españoles han desplegado ideas elevadas y verdade-

ramente libres, corrió cual fuego eléctrico por todas las provincias de esta vasta monarquía, y en todas se oyó la misma voz, la misma resolución de secundar tan justo y necesario pronunciamiento tantos sacrificios, tantas fortunas arruinadas, tanta sangre derramada por la libertad no debían estercilizarse precisamente en la ocasión en que obtenida la paz tan anhelada debían los pueblos coger los ópimos frutos que siempre han esperado del gobierno representativo. El ejército manifestó iguales simpatías, y el ilustre caudillo cuyo nombre es tan dulce y respetado por todos los españoles honrados, reconoció la justicia de la resistencia en la memorable esposición que dirigió á la Reina Gobernadora. Es cierto que desde que él se halla al frente del ministerio auguramos días felices para nuestra desgraciada patria, pero como están tan arraigadas en ella las malas semillas, y son tan poderosos los obstáculos que tal vez se le opondrán para el bien, no dudamos los que suscribimos que las juntas formadas en todas las provincias del reino continuarán en la actitud que han tomado hasta que queden asegurados del todo los derechos del pueblo español, y que se reduzca á sus adversarios á la absoluta imposibilidad de menoscabarlos.—Este ayuntamiento al mismo tiempo que felicita esa Excm. Junta por su instalacion, y porque la considera animada de los referidos sentimientos, promete obedecer estrictamente sus órdenes, y no perdonar sacrificio de ningun género para defender la Constitucion de 1837, el Trono constitucional y la independencia nacional.—S. Ginés de Vilasar á los 9 de octubre de 1840.—Excmo. Sr.—Francisco Recoder, alcalde.—Pablo Prats, regidor 1.º—Anton Buquet, regidor.—Miguel Villar, sindico.—Juan Recoder, secretario.—Lugar del Se.º llo.—Excm. Junta provisional de la provincia de Barcelona.

Lo que se publica de orden de S. E. Barcelona 17 de octubre de 1840.—Mariano Pons y Tarrech, vocal secretario.

Han felicitado á la Junta, el ayuntamiento del Masnou; la M. N. de S. Juan de Vilasar, y el ayuntamiento y comandante de armas de Monistrol de Monserrate.

El señor intendente de esta provincia con oficio de 16 del corriente espresa á la junta de comercio lo que sigue.

“El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda me dice desde Valencia en 6 del actual lo que sigue. — He dado cuenta á la Reina Gobernadora de las esposiciones de V. S. de 12, 19 y 29 del próximo pasado setiembre participando el resultado de las medidas que tomó por cumplimiento de la real orden que le dirigi en 7 del propio mes para cubrir el resto de las quinceasas de julio y agosto y las obligaciones corrientes de los egércitos reunidos, segun el cual contrajo V. S. con el comercio de esa capital un préstamo de cuatro millones y quinientos mil reales vellon sin interés alguno á reintegrar en cuatro meses por los productos de derechos de puertas, y quin-ce mil reales diarios sobre los derechos de Aduanas, con los demas pormenores que constan del acta de la Junta de contribuyentes, cuya cópia remite V. S.; y enterada de todo S. M. se ha servido aprobar el referido préstamo en los términos y con las condiciones que se ha realizado, habiéndola sido al mismo tiempo muy gratos la mediacion y generoso desprendimiento con que

el Sr. Duque de la Victoria contribuyó á que tuviese efecto, comprometiéndolo sus propios bienes para el reintegro, que aunque ofrecido con la lealtad propia de tan distinguido español, no creyó necesario admitir la junta de contribuyentes; por cuyo comportamiento me manda S. M. se les dé gracias en su real nombre, igualmente que á V. S. por la parte activa y acertada que ha tenido en el asunto. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. — Lo que inserto á V. S. para su conocimiento esperando tengan la bondad de hacer llegar al de los señores prestamistas el aprecio que han merecido de S. M. por la generosidad con que se prestaron al importante servicio de socorrer las urgencias del ejército correspondiendo á la invitacion del Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella para el préstamo indicado. »

La junta y auxiliares encargados de lo relativo al mencionado préstamo; lo hacen notorio á los señores contribuyentes para su satisfaccion, y aprovechan de esta oportunidad para escitar á los que no han hecho efectivos sus cupos, que los realicen en todo el dia de mañana lunes, para no ser comprendidos en la lista nominal de los morosos que en el mismo dia debe pasarse al Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado. — Barcelona 18 de octubre de 1840. — P. A. D. S. G. P. — Miguel Belza.

FUNCIONES OFICIALES.

Universidad literaria de Barcelona.

Se ha señalado el dia 20 del corriente mes á las 7 horas y media de la mañana para continuar los exámenes de latinidad por escrito de los alumnos que se presenten á la matricula del primer año de filosofía en el próximo curso, ó quieran incorporar este, si lo han estudiado privadamente. En el mismo dia y hora de las ocho de la mañana se celebrarán los exámenes extraordinarios, tambien por escrito, de los cursantes que han estudiado el octavo año de leyes en esta universidad en el último académico. Barcelona 16 de octubre de 1840. — Francisco Bagils y Morlius, secretario.

SUBASTAS.

Por disposicion del juzgado de esta capitania general el dia 20 de este mes á las 11 de la mañana se continuará la subasta y remate presentándose proposiciones admisibles de 792 cajones de madera blanca en el almacen de la gran barraca en la Barceloneta de esta capital. Barcelona 18 de octubre de 1840. — Felix Maria Falguera, escribano.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Biografia de niños. Tratado de educacion por D. F. G. y C. El obgeto de esta obrita es que los niños entiendan bien lo que lean, y que por lo mismo lo hagan con gusto. Para inspirarles, pues, esta aficion á la lectura, el autor se ha valido del language familiar, y ha subdividido su tratado en seis historietas cuyo contenido al paso que cautiva la atencion de los niños, que es lo mas difícil, les infunde amor á la virtud y odio al vicio. — Esta obra será dividida en 3 entregas y constará cada una de 64 páginas, ó sean cuatro pliegos de buen papel, clara impresion en 8.º regular y 2 láminas litografiadas. El precio de cada entrega 2 rs. vn. — Se hallará en la libreria de Sauri,

calle Ancha esquina de la del Regomí, y de Oliveres y Gavarró, calle de Escudillers.

La Palma: Semanario de historia y literatura, que se publica todos los domingos en Mallorca. — Este semanario abrazará lo siguiente. — Historia. — Literatura. — Poesia. — Novelas. — Costumbres. — Teatros y Variedades. El precio de la suscripcion es en Palma á 5 reales y en Barcelona á 6 franco de porte; el que guste tener la coleccion de vistas, edificios, y paisages que publica D. Francisco Montaner, pagará 5 rs. en lugar de 7 que se pagaba. Se suscribe en Barcelona en la libreria de Sauri calle Ancha, y en la de Guasp, en Palma.

Crimenes célebres por Alejandro Damas; obra preciosísima bajo muchos conceptos, ora se atiende á la belleza del estilo, ora al objeto moral que contiene, ora á las grandes catástrofes que presenta en escena. Está de venta el primer tomo, que contiene los *Cenci* y *la Marquesa de Brinvilliers*, con dos láminas finas, á 8 rs. vn. en rústica para los señores suscriptores á las Aventuras de John Davys, del mismo autor ó al Tesoro de Romanceros; y á 9 rs. vn. para los que solo se suscriban á la coleccion. Fuera de suscripcion se venderá á 12 rs. en rústica. El segundo tomo contendrá el Karl Ludovico Sand, matador del liberticida Kotzebue y el mártir Grandier, acusado de haber hechizado un convento de monjas. Se admiten suscripciones y se vende en la libreria de A. Pons y compañía, calle Ancha, en la de Font, bajada de la Cárcel, y en la de Tauló, calle de la Tapineria.

AVISOS VARIOS.

Se suplica é D. Isidoro Solernou agregado á la bandera de Puerto-Rico se sirva pasar á la casa num. 29, calle dels Mercaders, para un asunto que le interesa.

VENTAS.

El confitero de la calle de Gigaàs, bajo la fonda del Cañon de Oro, vende queso fresco de Holanda superior, á 16 duros el quintal.

En la calle de la Nieve, num. 2, piso primero, frente S. Cucufate, se venden pasas de Málaga superiores en cajitas, á 16 rs. la arroba.

El que quiera comprar ó establecer una casa de tres cuerpos ó estares en muy buen estado y capaz de mejoras, situada en la calle Nueva de la ciudad de Mataró, podrá dirigirse á un maestro carpintero que habita frente dicha casa, quien enterará de las condiciones bajo las que tratará su dueño de enagenarla.

En la tienda de cerragero de Antonio Anguera, en la calle de Trentaclaus, num. 16, hay un buen surtido de caudados de diferentes tamaños y construcciones, como tambien cinco *grills* para montar y desmontar toda clase de carruages y otras piezas trabajadas concernientes al arte de cerrageria, todo lo cual se venderá á precios equitativos.

En el almacen de carbon de Pedro Trinxant, calle de la Cadena (vulgo de las Cabras), esquina de la calle de San Martin, casa num. 21 y 22, hay para vender 300 quintales de cisco (vulgo tarregada), al precio de cuatro reales vellon el quintal.

COMPRAS.

El que quiera desprenderse de una trompa de piston usada micntras sea servible, confierase con el señor organista de S. Jasto que tiene comision de comprarla.

PARTI COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor frances el Océano, capitan Combes, saldrá hoy lunes próximo 19 del corriente á las cinco de la tarde para Portvendres y Marsella.—Se despacha en el consulado de Bélgica, bajo el arco de St. Eulalia n.º 4.

*Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.**Mercantes españolas.*

De Torrevieja, Alfaques y Tarragona en 11 días el laud Buenagua, de 17 toneladas, patron Pascual Rodriguez, con 130 cahices habas.

De Alcudia en 3 días el mistico San Cayetano, de 30 toneladas, patron Cayetano Pache, con 250 quintales carbon, 54 de desperdicios de fierro, 30 de trapos, 150 de algarrobas, 30 de palma y 24 cerdos.

De Palma en 2 días el laud S. José, de 17 toneladas, patron Guillermo Ferrer, con 250 quintales carbon, 120 de algarrobas, 50 docenas escobas y 12 quintales barrilla.

De Benicarló en 2 días el laud San Antonio, de 16 toneladas, patron Juan Bautista Fábregas, con 2200 @ algarrobas.

De Agde en 3 días el laud Carmen, de 27 toneladas, patron Pedro Casanovas, con una máquina.

De Alcudia en 2 días el laud S. Agustín, de 24 toneladas, patron Mateo Nicolau, con 400 quintales carbon, 300 de leña y otros efectos.

De Palma en 2 días el laud Mahones, de 24 toneladas, patron Matias Garcias, con 400 quintales leña.

De Liorna y Cette en 10 días el laud Carmen, de 30 toneladas, patron José Pomes, con 135 balas cáñamo, 280 botadas duelas y otros efectos,

De Marsella en 4 días la polacra-goleta Artemisa, de 76 toneladas, capitan D. Antonio Sanchez, con 50 docenas tablones de pino, 500 quesos y otros efectos.

De id. el pailebot Veloz, de 35 toneladas, patron Pedro Zaragoza, con 77 balas becerillos, 16 balas cáñamo y otros efectos.

De Vinaroz en 3 días el laud S. Francisco, de 18 toneladas, patron Juan Bautista Gerada, con 1800 @ algarrobas.

Ademas 20 buques de la costa de este Principado con algarrobas, vino y otros efectos.

Idem inglesa.

De Newcastle en 59 días la goleta City, of Exeter, de 72 toneladas, capitan J. D. Owent, con 106 toneladas carbon de piedra.

*Barcelona 18 de octubre.**Junta provisional de gobierno de la provincia de Barcelona.*

La Junta ha tenido á bien mandar que desde luego sean reemplazados los actuales ayuntamientos de Sarriá, Granollers, Hospitalet, Molins de Rey, Papiol y Arenys de Munt por los legales de 1837.

Idem 19.

Por el vapor de guerra frances *Camaleon*, que tocó ayer al medio día en este puerto procedente de Valencia, de donde salió el 17 á las cuatro de la tarde, hemos sabido que S. M. la Reina vinda se embarcó anteayer á las siete y media de la mañana en el vapor *Mercurio*, con destino á Portvendres. Las tropas de la guarnicion estaban formadas en la carrera hasta el Grao, hasta cuyo punto acompañaron los ministros á S. M. Los buques de guerra franceses *Camaleon* y *Surprise*, y el bergantin ingles *Escorpio*, hicieron á la Augusta viegera los honores debidos á su rango.

— El embajador frances M. Mathieu de la Redorthe, salió de Valencia el mismo día 17 á las dos de la tarde para Madrid.